



Universidad Nacional

1/1

EXP-UNC 48201/2009de

Córdoba

República Argentina

Córdoba,

VISTO:

Lo solicitado por la Facultad de Lenguas; atento que se deslizó un error involuntario en el artículo 2° de la R. HCS N° 1192/09 con respecto al texto efectivamente aprobado por el H. Consejo Superior y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Decana de la Facultad de Lenguas y, en consecuencia, rectificar el artículo 2° de la Resolución HCS N° 1192/09 donde dice: "...El Prof. Negrelli deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad..." **DEBE DECIR:** "...El Prof. Koleff deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad..."

ARTÍCULO 2°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Lenguas.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.**

Mgter. JHONBORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

50